



EXPEDIENTE: JUN/007/2018.
ACTOR: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

Chetumal, Quintana Roo, a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

VISTO la cuenta dictada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, el día primero de julio del año en curso, con en el que se tuvo por presentada a la Lic. Claudia Rodríguez Sánchez, Vocal Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, el escrito de la cuenta y la documentación adjunta, mediante el cual se da respuesta al requerimiento que se le hiciera mediante oficio número INE/QROO/JLE/VOE/5120/2018, así como también el oficio INE/QROO/CP/CL/665/2018 de fecha tres de agosto del presente año, de igual forma se recibió documentación por parte de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo la Mtra. Mayra San Román Carillo Medina, mediante el cual da respuesta al requerimiento que se le hiciera mediante oficio número PRE/763/2018, así como también se recibió por parte de la Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Solidaridad del instituto Electoral de Quintana Roo la Licenciada María Vázquez Noriega, mediante el cual se da respuesta al requerimiento que se le hiciera mediante oficio con número IEQROO/CMSOL/099/18, IEQROO/CMSOL/0100/18 IEQROO/CMSOL/0101/18, IEQROO/CMSOL/102/18, IEQROO/CMSOL/0103/18, este ultimo de fecha tres de agosto, por lo que se acordó remitir la documentación señalada a la ponencia para los efectos legales que resulten procedentes, en razón de lo anterior, el Magistrado Instructor en la presente causa Vicente Aguilar Rojas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones I y IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

PRIMERO. Téngase a la Vocal Ejecutiva de Quintana Roo, con los documentos de cuenta, dando cumplimiento del requerimiento dictado por esta Autoridad Jurisdiccional, en fecha treinta, treinta de julio, y primero y dos de agosto del año en curso, agréguese a los autos del presente expediente.

SEGUNDO. De igual forma téngase por presentada a la Consejera presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo con los documentos de cuenta, dando cumplimiento del requerimiento dictado por esta Autoridad Jurisdiccional, en fecha



treintaiuno de julio del presente año, agréguese a los autos del presente expediente.

TERCERO. Téngase por presentada la información de la Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Solidaridad del Instituto Electoral de Quintana Roo con los documentos de cuenta, dando cumplimiento del requerimiento dictado por esta Autoridad Jurisdiccional, agréguese al presente expediente.

CUARTO. Toda vez que la citada información guarda relación con los expedientes JUN/008/2018 y JUN/09/2018, glósese a estos copia certificada del presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE por estrados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.